

n 9 AGO. 2011

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1652 //

VISTOS :

JULIA LEIDA FARIÑA RIVAS, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 143 de fecha 09 de agosto de 2.011.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **JULIA LEIDA FARIÑA RIVAS**, Patente Comercial de **TALLER DE REPARACIONES DE AUTOMOVIL Y DESABOLLADURA**, en el local ubicado en Avenida O'higgins n° 393 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



JENN/MBS/mar.
Distribución:

- Julia Leida Farina Rivas
- Secretaría Municipal

